



## Resolución Gerencial Regional

102-2015-GRA-GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Arequipa, 09 de Octubre de 2015.

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Gerenciales Regionales N° 005-2015-GRA/GRTPE y 042-2015-GRA/GRTPE se dispuso la acción de personal de rotación y prórroga de la misma al Inspector de Trabajo Alberto Tomás Madariaga Cosio, servidor nombrado de esta GRTPE bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, para que cumpla funciones inspectivas previstas en la Ley 28806 y sus normas reglamentarias en el ámbito de competencia de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal; a partir del 05 de Enero de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior se hace necesario expedir una nueva RGR que prorrogue dicha acción de personal en vía de regularización del 01 de Julio de 2015 al 09 de Octubre de 2015; y tomando en cuenta la necesidad del servicio inspectivo en esta sede central de la GRTPE que la acción de personal mencionada únicamente sea efectiva hasta su culminación la fecha mencionada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. 005-90-PCM Art. 78° y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP numeral 3.2 que contempla la acción de personal de rotación mediante resolución del Titular de la entidad;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** en vía de regularización la prórroga de la acción de personal de **ROTACION** del Inspector de Trabajo Alberto Tomás Madariaga Cosio, servidor nombrado de la GRTPE bajo el régimen laboral del D. Leg. 276 para que cumpla funciones inspectivas previstas en la Ley 28806 y sus normas modificatorias y reglamentarias, en la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de El Pedregal a partir del día 01 de Julio de 2015 hasta el día 09 de Octubre de 2015; vencido dicho término deberá retornar a desempeñar las mismas funciones en la sede central de la GRTPE.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina Técnico Administrativa adopte las acciones pertinentes a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo